



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Administrador Regional

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación pública correspondiente al llamado para el **“Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó”**, y dispone llamado a licitación pública.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 706,

COPIAPÓ, 25 JUL 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N°229, de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo, y Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, ambas de esta repartición; la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama, a fin de desarrollar sus funciones de forma normal, requiere contar con el **“Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó”**.
2. Que, en efecto, dichas dependencias han sido objeto de dos robos en horario inhábil, lo que dio lugar a que por Resolución Exenta General N° 375, del 26 de mayo de 2023, se resolviera la contratación directa de estos servicios por un periodo de 2 meses, para resolver de manera urgente y provisoria el resguardo de las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama.
3. Que, el servicio de seguridad señalado precedentemente, en su integridad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.
5. Que, para efectos de realizar la referida adquisición de servicios conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados servicios.
6. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regirán la licitación pública, según el resultado de la evaluación de las ofertas que se presentarán, para contratar el **“Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del**

Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó”, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA EN CALLE CHACABUCO 794, COPIAPÓ”.

1. INTRODUCCIÓN

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

La presente Licitación será de carácter simple, vale decir se podrá adjudicar sólo a un proveedor los servicios licitados y se realizará en una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica, ingresadas previamente a través de la plataforma de compras www.mercadopublico.cl en adelante “el portal”.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato correspondiente al suministro

del “Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó”.

2.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para el llamado a licitación pública para el “Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó”, se cuenta con un presupuesto disponible mensual máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos. Es decir, el presupuesto máximo disponible por los 12 meses de duración del contrato, no podrá ser superior a \$60.000.000.-, impuestos incluidos.

Las ofertas que sobrepasen estos montos, quedarán fuera de bases y serán declaradas inadmisibles.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al “Gobierno Regional”, “GORE”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, los oferentes en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.

A su vez, cada vez que estas bases hagan alusión a “Comisión”, “Comisión de Apertura” o “Comisión de Evaluación” se entenderá que se trata de la comisión de apertura y evaluación.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación	Corresponde a la fecha registrada en el Portal de Mercado Público y que da inicio a la presente licitación.
Visita a Terreno Obligatoria	<p>El día 3° hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>Los interesados deberán presentarse el día señalado a las 10:00 horas, en las dependencias del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas en Los Carrera 645, Primer Piso. (Fono contacto Unidad de Adquisiciones: 52 2 205207), desde donde se partirá a visitar las dependencias de la Diplade del Gobierno Regional de Atacama en calle Chacabuco 794 de Copiapó.</p> <p>Se levantará acta de quienes concurren a la visita individualizando al oferente, la que deberá ser suscrita por todos los asistentes, acta que será confirmada en el lugar a visitar.</p> <p>En caso de las uniones temporales de proveedores (UTP), la visita se realizará en los mismo términos y plazos señalados precedentemente, debiendo cada UTP comparecer representada por una persona con poder simple que especifique la UTP a la cual representa.</p> <p>La visita a terreno es indispensable y obligatoria. Si quien oferta no ha concurrido a esta visita a terreno, en el día y hora señalados, su propuesta quedará fuera de bases siendo declarada inadmisibles</p>
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será como máximo el sexto o el siguiente día hábil hasta las 23:59 horas, conforme lo señalado en la ficha de licitación. (contados desde el día de la publicación)

Fecha Publicación de Respuestas.	Será como máximo el noveno siguiente día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación, hasta las 23:59 horas., conforme lo señalado en la ficha de Licitación. (contados desde el día de la publicación)
Entrega garantía seriedad de la oferta	La garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas; de acuerdo a lo indicado en el 8.1.1 de las bases administrativas. Su no presentación acarrea a inadmisibilidad de la oferta.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el décimo tercer día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación de la licitación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el décimo tercer día o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación de la licitación en el portal.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro del séptimo día hábil posterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será como máximo el décimo día hábil posterior al cierre de recepción de ofertas.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Dentro de los 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de los otros antecedentes que sean requeridos.

2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez. Los demás plazos se mantienen en la misma cantidad de días.

2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: " _____".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

Está estrictamente prohibido a los Oferentes contactarse personalmente con el Gobierno Regional durante este proceso, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

2.8. MODIFICACIÓN A LAS BASES.

El Gobierno Regional de Atacama podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integrante de las presentes bases, desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Gobierno Regional podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

2.9. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

La presentación de una propuesta implica, para la persona natural, jurídica y/o la unión temporal de proveedores que haga una oferta, el conocimiento y la aceptación de las bases, anexos y formularios, así como todas las condiciones que en ellas se establecen.

2.10. DIVERGENCIA ENTRE LAS BASES Y FORMULARIO DE PORTAL.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes Bases y el formulario publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, primará lo señalado en el presente instrumento, el cual se encontrará incorporado en formato PDF en el mismo portal.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberán establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, y siempre antes de la suscripción del contrato. Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación al momento de suscribir el contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el siguiente mejor puntaje y así sucesivamente, siempre que se cumpla con la ponderación mínima para contratar y sea conveniente para el servicio.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que **al momento de presentar la oferta** se encuentren afectados al Artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenado por **prácticas antisindicales** dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
 - Haber sido condenado por **infracción a los derechos fundamentales** de los trabajadores, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
 - Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Se hace presente que en caso de ser persona jurídica o unión temporal de proveedores, quien oferte en representación de ella deberá tener poder suficiente para obligarla.

No podrá celebrar el contrato de la presente licitación el oferente adjudicado que se encuentre en las siguientes causales:

- a.- Personas que tengan calidad de funcionarios directivos en el Gobierno Regional de Atacama.
- b.- Cualquiera que se encuentre unido a alguna de las personas sindicadas precedentemente por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo N° 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, esto es cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c.- Personas jurídicas en las que formen parte las personas indicadas en los dos puntos precedentes, ya sea bajo forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueran accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d.- Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el punto precedente.
- e.- Las personas jurídicas afectas a las inhabilidades del artículo 8º y 10º de la Ley sobre responsabilidad penal

de las personas jurídicas, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.393.

Estas inhabilidades e incompatibilidades afectan a cada integrante de la unión temporal de proveedores, individualmente considerados. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

4.1.1. ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo, también se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

A.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a.- ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

b.- ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

c.- ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

B.- ANEXOS TÉCNICOS.

a.- ANEXO N° 4: OFERTA TÉCNICA, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

b.- ANEXO N° 5: EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

c.- ANEXO N°6: CARTAS RECOMENDACIÓN DE CLIENTES, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

d.- ANEXO N° 7: CONDICIONES DE MEJORES REMUNERACIONES, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

C.- ANEXOS ECONÓMICOS.

a.- ANEXO N° 8: PRESUPUESTO ECONÓMICO, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

b.- ANEXO Nº 9: COMPROMISO Y OFERTA ECONOMICA, conforme al formato de la sección III Anexos de estas Bases.

D.- ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona	Persona
		Natural	Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa, o de la UTP		X
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal, o de la UTP	X	X
3	Documento de garantía de seriedad de la oferta	X	X
4	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representantes o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones, conforme lo señala el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. (Solo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores). La vigencia del acuerdo de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato objeto de esta licitación.	X	X

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl. Lo anterior no opera respecto de la garantía de seriedad de la oferta, la que deberá presentarse conforme se especifica más adelante.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.1.2. SOPORTE PAPEL

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de no ser garantía en formato digital – la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma) será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal, y en las condiciones establecidas en el punto 8.1.1 de las presentes Bases.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro.

Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme a los anexos Nos. 8 y

9 de las presentes Bases. El oferente debe presentar ambos anexos de manera conjunta. La falta de presentación de ambos o de uno de ellos, dejará la oferta fuera de bases, acarreado la inadmisibilidad de la oferta.

En caso de discordia entre los montos totales presentados en los anexos 8 y 9, y el monto informado a través de www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo indicado en los señalados anexos. Será necesario que la oferta económica contenida en el anexo N°8, sea concordante con la suma total del anexo N°9. En caso de discordia entre los montos totales de cada anexo, prevalecerá lo indicado en el anexo N°8.

La oferta económica que presentará el oferente será la resultante de un cuidadoso estudio que éste realice de los servicios licitados.

El precio será acorde a las especificaciones técnicas expresado en moneda nacional (pesos), y debiendo contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a propuesta.

b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.

c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

4.2.2. OFERTA TÉCNICA

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento, por parte del oferente, de todos los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación y deberá elaborarse conforme el **ANEXO N° 4** de la sección III. Anexos, de las presentes Bases.

Adicionalmente, los antecedentes técnicos a presentar se contienen en los anexos Nos. 5, 6 y 7, conforme a lo señalado en el punto 4.1.1. precedente.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión Evaluadora**, en adelante "Comisión", quienes podrán solicitar, discrecionalmente, los informes que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la esta Comisión, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazados por otros funcionarios para que efectúen sus labores, previo acto administrativo, en caso de ausencia y/o impedimento.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl, además – si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Comisión – podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas un/una Asesor/a Jurídico del Gobierno Regional de Atacama, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o quien lo/la represente, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, a la Comisión, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.3. de las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl.

5.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso que sea requerido por parte de la Comisión designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la Verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal www.mercadopublico.cl). Esta verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La Verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de integridad y precisión sobre antecedentes del Proveedor.
- Validación de Certificaciones o acreditaciones de experiencia del proveedor en la marca

Será la Comisión la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios. La detección de falsificación en los documentos o antecedentes presentados por los oferentes será motivo suficiente para poner desechar la oferta propuesta.

5.3. ERRORES FORMALES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven o aclaren errores u omisiones formales en los antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

No obstante, este procedimiento no operará en caso de que los antecedentes faltantes digan relación con aquéllos que determinan la admisibilidad o inadmisibilidad de la oferta.

5.4. DE LA COMISIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación de la propuesta en atención a los criterios de evaluación que se expresan en el punto 6 y utilizando, para ello, los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios/as:

- a.- 2 Funcionarios/as de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.
- b.- 1 Funcionario/a del Comité Paritario del Gobierno Regional de Atacama.

La entidad compradora podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

La Administración designará mediante acto administrativo a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, en sus calidades de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la

disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

El Gobierno Regional, a través de esta Comisión, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios establecidos en la ley al efecto, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal. Debido a lo anterior, ello implica que no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor costo.

Esta Comisión deberá procurar que la adjudicación se efectúe entre aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de licitación y al presupuesto que el Gobierno Regional tiene para este ítem, eligiendo la propuesta que, en su conjunto, sea la más conveniente a sus intereses y necesidades, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar, en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en plena conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento establecido en el Decreto N°250 del año 2004.

5.4.1. DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción, según corresponda, así como de toda otra actuación que se deba dejar constancia.

En virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

- a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

6. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Gobierno Regional deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, rechazando las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

La o las ofertas o propuestas consideradas admisibles, serán objeto de una evaluación de análisis técnico y económico de acuerdo a los criterios de evaluación que más adelante se definen, asignándoles puntaje según a los referidos criterios.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.1, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Administrador Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas (Técnica y Económica).

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación.

Criterios de evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación %
1. Oferta técnica	100	64
2. Oferta económica	100	34
3. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de las ofertas.	100	2

Las ofertas que cumplan los requisitos exigidos por las bases de licitación se evaluarán con puntaje de 0 a 100 y se ponderarán conforme se indica en este apartado.

6.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA. (64%)

La evaluación técnica, en primer lugar, tiene la finalidad de determinar que los oferentes estén capacitados para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos con las condiciones o términos indicados en la licitación. El cumplimiento de la evaluación técnica será acordado por la Comisión Evaluadora, al momento de sesionar, de acuerdo a la realidad de los antecedentes presentados, del grado de especialización que requieran los servicios licitados, experiencia y características del mercado con respecto a lo licitado, mediante la evaluación únicamente de los criterios especificados.

Para la evaluación técnica, es imprescindible que el proponente u oferente haya estudiado cabalmente las bases administrativas y técnicas, así como los formularios de la oferta.

Las ofertas técnicas se evaluarán en dos instancias:

En una primera etapa se verificará si la oferta presentada cumple con **todas** las especificaciones técnicas que se indican en las base técnicas, las cuales se deberán detallar en el ANEXO N°4, según lo indicado en el punto 4.2.2. de las bases administrativas.

Asimismo, **todas las especificaciones solicitadas y que se registren en el referido anexo N°4, también deberán ser avaladas a través de la incorporación de los documentos que acrediten las características de su oferta.**

De no cumplir con las especificaciones solicitadas; no presenta anexo 4 y/o lo presenta sin los documentos que acrediten o respalden el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas; o bien presenta anexo 4 pero sin la información requerida; la oferta quedará fuera de bases y no pasará a la segunda etapa de evaluación técnica.

En una segunda etapa, las ofertas que cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas, se evaluarán considerando los siguientes factores:

- FT1: Experiencia en el rubro de los servicios licitados (24%)
- FT2: Comportamiento contractual anterior (20%)
- FT3: Condiciones de mejores remuneraciones (20%)
- FT4: Comportamiento contractual anterior (Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual)

FACTORES	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Experiencia en el rubro de los servicios licitados	100	24
2. Carta recomendación clientes	100	20
3. Condiciones de mejores remuneraciones	100	20
4. Comportamiento contractual anterior	Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual	
TOTAL		64

FT1: Experiencia en el rubro de los servicios licitados (24%): Nómina de trabajos similares con los que tenga o haya tenido contratos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos en la presente licitación, y que hayan sido prestados en los últimos 5 años.

El listado declarado deberá acompañarse con certificados o documentos que den cuenta de la efectividad de los

trabajados realizados y su término conforme, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

El oferente deberá presentar **ANEXO N°5** en donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de los clientes a los que prestó servicios similares declarados, que deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados.

La evaluación será bajo la siguiente tabla:

FT1: Experiencia en el rubro de los servicios licitados (24%)	PUNTUACIÓN
10 y más	100
Entre 5 y 9	50
Entre 2 y 4	30
1	10
No informa; no presenta anexo; no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia	0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula: (Puntaje FT1x24) /100

En caso de no presentar el anexo 5; no informar experiencia en este tipo de servicios (se presenta el anexo 5 pero sin indicar experiencia); o informa experiencia en servicios no relacionados a los licitados; o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada y su término conforme; el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado y su término conforme, no serán contabilizadas.

FT2: Cartas de recomendación de clientes (20%): Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de cartas de recomendación de clientes que el oferente presente de acuerdo con el formato definido en el **Anexo N°6**.

Cantidad de Cartas	Puntaje
10 y más	100
Entre 5 y 9	50
Entre 2 y 4	30
1	10
No informa y/o no adjunta cartas de recomendación	0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula: (Puntaje FT2x20) /100

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

Aquellas cartas que no vengan firmadas por el cliente que corresponda, no serán contabilizadas.

FT3: Condiciones de mejores remuneraciones (20%): Al oferente cuyos trabajadores destinados a cumplir funciones asociadas al contrato, al que dará origen la presente licitación, perciban remuneraciones por sobre el ingreso mínimo mensual y que perciban la mayor remuneración promedio presentada, se le asignará el máximo puntaje, correspondiente a 100 puntos, y a los demás oferentes se les asignará el puntaje porcentualmente equivalente.

Para la evaluación de este requerimiento, el oferente debe presentar el anexo 7. En el evento que no presente el anexo 7 o sea presentado sin la información exigida, el puntaje obtenido será cero (0).

La evaluación se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$\text{Remuneración bruta promedio presentada proveedor } x / \text{ Remuneración bruta promedio máxima presentada } *100$
--

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula: (Puntaje FT3x20)/100

FT4: Comportamiento contractual anterior: Este criterio resta puntaje a aquellos proveedores que tienen un mal comportamiento contractual

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con el Gobierno Regional de Atacama como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
6 o más multas	5%
Entre 1 y 5 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura electrónica de las ofertas.

Nota: No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

Definidos los factores que determinan la Evaluación Técnica (E.T.), ésta se calculará mediante la siguiente expresión:

$$E.T. = (0,24 \times FT1 + 0,20 \times FT2 + 0,20 \times FT3) - \% FT4$$

6.1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (34%)

Aquellas ofertas económicas que sobrepasen el monto indicado en el punto 2.3. de las presentes bases administrativas, quedarán fuera de bases y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación económica entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes para el Gobierno Regional de Atacama.

Para estos efectos, los oferentes deberán adjuntar los ANEXOS N°8 y N°9, en forma conjunta, debiendo respetar el monto disponible máximo indicado en el punto 2.3 de las presentes bases. De no ajustarse a dicho monto, la oferta será declarada inadmisibile.

La forma de calcular este criterio está dada por la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio de Oferta}) \times 100$$

En el evento que los oferentes no presenten los anexos 8 y 9, en forma conjunta, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

6.1.3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (2%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE
Requisitos Formales	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de las ofertas	100
	Presenta la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo concedido acuerdo al artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Compras.	50
	No presenta la documentación requerida en el plazo concedido de acuerdo artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la ley de Compras.	0

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Pje. Requisitos Formales = (Pje. Requisitos Formales del proveedor*0.02)

6.1.4. EVALUACIÓN FINAL: La evaluación final se realizará de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación, considerando las calificaciones obtenidas en las evaluaciones anteriores.

Evaluación Final: 0,64xPtje. (Evaluación Técnica) + 0,34xPtje. (Evaluación Económica) + 0,02xPtje. (Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta).

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.2. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes, conforme esto último a lo señalado en el punto 5.3 de las presentes bases administrativas.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.3. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional podrá desestimar una o más ofertas con los fundamentos en cada caso, y/o podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o si de la evaluación se concluye que éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo al artículo 9 de la ley N°19.886, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o cuando la oferta presentada obtenga un puntaje inferior a 54 puntos en la Evaluación Técnica, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. En tales casos, el Gobierno Regional no indemnizará a los oferentes.

Dichas declaraciones se deberán emitir por resolución fundada y ser publicadas en el portal.

En tal caso, se podrá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, llamado a licitación privada o adquirir el servicio mediante trato directo de acuerdo al Artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de Ley N° 19.886.

6.4. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán, los siguientes:

- a. Primeramente, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio **“Oferta técnica”**.
- b. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el factor técnico **FT1: “Experiencia en el rubro de los servicios licitados”**;
- c. No obstante lo anterior, de persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el factor técnico **FT2: “Carta de recomendación clientes”**;
- d. Enseguida, de mantenerse el empate, se resolverá en favor del oferente que tuviera el más alto puntaje en el criterio **“Oferta económica”**;
- e. De persistir el empate, se resolverá en favor del oferente con el más alto puntaje en el factor técnico **FT3: “Condiciones de mejores remuneraciones”**.
- f. Finalmente, en caso de persistir en el empate, se preferirá la oferta que primero haya ingresado a la plataforma

de Mercado Público.

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evalúados los antecedentes, la Comisión propondrá al jefe superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad, la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que, en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Jefe Superior del Servicio o quien tenga delegada dicha facultad y sus subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor, emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, ésta se indicará en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.4. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas de la que se tome conocimiento en forma previa a la firma del contrato.
- Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y algunos de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de algunos de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efectos,

debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7.5. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

8. DE LAS GARANTÍAS

8.1. NATURALEZA Y MONTO

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente o incumplimiento de su parte, y deberá cumplir con los siguientes requisitos.

8.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente o incumplimiento de su parte, y deberá cumplir con los siguientes requisitos.

a) **Instrumento:** Se aceptará cualquiera que asegure el cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadero a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el Artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas.

La garantía puede constituirse por uno o varios instrumentos, las que podrán ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustar a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusulas de arbitraje.

b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.

c) **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por el **"Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó"** (se debe indicar el ID de la licitación). Si la caución que se acompañe no es de aquellas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.

d) **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

e) **Monto: \$200.000.** (Doscientos mil pesos)

f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200- 2, Los Carrera N°645, Piso 1°, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

g) **Entrega:**

i) **La garantía en formato físico deberá subirse como antecedente administrativo al portal www.mercadopublico.cl, debiendo entregarse – además- en la Oficina del Gobierno Regional de Atacama, ubicadas calle Los Carrera N° 645, 1° piso, Copiapó; debiendo identificarse el ID de la licitación, el servicio que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente. Esta garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal, del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas.**

ii) **La garantía en formato digital – la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma - deberá subirse como antecedente administrativo al portal www.mercadopublico.cl, y podrá ser enviada – además- al correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl, indicando el ID de la licitación, el servicio que se licita, el nombre completo y teléfono del oferente; o bien ingresada a la plataforma de mercado público como antecedente administrativo. Esta**

garantía deberá presentarse hasta la hora indicada en el portal, del día fijado para el cierre de recepción de las ofertas.

h) Responsabilidad de los oferentes.

- La entidad licitante no se hace responsable por la entrega inoportuna y/o llegada tardía de la garantía.
- No se aceptarán en reemplazo de la garantía por seriedad de la oferta: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos revocables y no pagaderos a la vista.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos de garantía de seriedad de oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- **Si los oferentes no hacen entrega o no remiten la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado, su oferta será declarada inadmisibles.**

i) Restitución: (1) Para los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, la garantía de seriedad de la oferta será restituida dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de inadmisibilidad y adjudicación, mediante carta certificada. Lo anterior se aplicará igualmente en caso la licitación declarada desierta.

(2) Para el caso del oferente seleccionado en segundo lugar, según los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, la devolución de su garantía se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

(3) En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas, y una vez suscrito el respectivo contrato.

j) Cobro: Este documento podrá hacerse efectivo sin notificación ni forma de juicio, previa resolución fundada que lo autorice, si el oferente:

- Retira, modifica o se desiste de su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
- Si se comprobare la falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no suscribe y/o no entrega el contrato firmado, dentro de los plazos y en las condiciones que se fijan en las presentes bases.
- Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de la suscripción del contrato.
- Si el adjudicatario infringiere la Ley N° 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la Administración del Estado, en los términos contemplados en el punto 2.1. de las presentes bases.

k) Obligatoriedad: La no presentación del documento de garantía, al momento de cierre y apertura de las propuestas, o si su presentación es extemporánea o no estuviera extendida en los términos antes señalados, conlleva a que la oferta quede automáticamente inadmisibles.

l) Ofertas: Si un proveedor realiza más de una oferta, deberá considerar una garantía por cada una de ellas.

8.1.2. GARANTÍA DE OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Instrumento: Se aceptará cualquiera que sea de cobro rápido y efectivo, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente punto, siendo pagadera a la vista e irrevocable, y se aplicarán las mismas normas establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, para los instrumentos señalados precedentemente.

En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación.

En el caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusulas de arbitraje.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

Ante una eventual prórroga del contrato el adjudicatario deberá renovar o reemplazar el documento de garantía en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Lo mismo aplica en el caso de modificación del contrato o de

aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de compras públicas (renovación por una sola vez). En estos casos, la nueva garantía deberá entregarse al momento de la suscripción del nuevo acuerdo. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará al Gobierno Regional para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

b) **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.

c) **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al suministro del "Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó". Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.

d) **Fecha de vencimiento:** 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

e) **Monto:** 5% del total del Contrato (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.

f) **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT 72.232.200- 2, Los Carrera N°645, Piso 1°, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.

g) **Entrega:** La Garantía en formato papel deberá ser entregada en forma personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, por cuanto debe constar su individualización en el contrato respectivo.

La garantía en formato digital, para aquellos documentos que les sea aplicable la firma electrónica, deberá ser enviada al correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl, en el mismo plazo señalado precedentemente, esto es dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, por cuanto debe constar su individualización en el contrato respectivo.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

h) **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida después de los 7 (siete) días corridos desde expirada su vigencia. Será devuelta sin reajuste ni intereses, ni costo alguno para el Gobierno Regional de Atacama, por medio del endoso, en caso que sean endosables, o con la leyenda "devuelta al tomador", en caso contrario.

i) **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Gobierno Regional de Atacama estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado del contrato y de ejercer las acciones judiciales que correspondan, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, o razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
- No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
- No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
- Si reiteradamente no cumple con las instrucciones impartidas por la contraparte técnica y/o del Administrador de Contrato designados.
- U otras que afecten el cumplimiento del contrato debidamente fundamentadas por el encargado del contrato, previa información escrita de la contraparte técnica

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Gobierno Regional de Atacama solicitará, con 10 días de anticipación al cobro de la garantía primitiva, la presentación de una nueva garantía de fiel cumplimiento, en los mismos términos señalados precedentemente, lo anterior como reemplazo de la que será cobrada. Ante tal evento, el contratista deberá hacer entrega de la garantía de reemplazo antes del cobro de la garantía primitiva, con el objeto de mantener la continuidad de la cobertura de los servicios objeto de la presente licitación. La infracción a lo señalado en este literal será considerada como incumplimiento grave, dando

lugar para terminar anticipadamente el contrato.

Una vez recibida la garantía de reemplazo, la que debe cumplir con las mismas características antes señaladas, se hará cobro de la primera garantía de fiel cumplimiento de contrato, y procederá la devolución de los saldos a favor al adjudicatario en un plazo de 10 días hábiles, si existieran.

j) **Otros:** Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia. En caso que se extienda el plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva Garantía, con las características y menciones ya señaladas, y deberá entregarse al momento de suscripción de dicha extensión de contrato.

En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía primitiva

9. DEL CONTRATO.

9.1. SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, en el plazo de 7 (siete) días hábiles, previa entrega y/o cumplimiento de los requisitos indicados más abajo, se procederá a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes.

Se entenderá que forman parte del contrato todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes bases administrativas y técnicas, sus anexos, aclaraciones y/o modificaciones, las declaraciones, preguntas y respuestas del Foro Inverso, la oferta y sus aclaraciones, si las hubiere, y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primarán o se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas y técnicas, en subsidio de estas las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.

El Contrato – que deberá ser firmado en tres copias, de las cuales, dos quedarán en poder del Gobierno Regional y una en poder del adjudicatario – se formalizará con la firma simple y/o electrónica de las partes, y los gastos que originen las garantías u otros trámites relacionados serán de cargo del proponente adjudicado.

Al momento de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá:

a. Estar inscrito y encontrarse hábil en el Registro de Proveedores. En caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

En caso de no estarlo, deberá inscribirse y habilitarse en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, y - en todo caso - antes de suscribirse el respectivo contrato. Se hace presente que el contratista deberá mantener vigente su inscripción y encontrarse hábil durante toda la existencia del contrato

b. Haber entregado un certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente, con el fin de determinar si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá entregar este documento.

Con todo, se podrá contratar con el proveedor que registre estas deudas, con la condición de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo, de la ley N°19.886, lo que se hará constar en el contrato respectivo.

c. Haber entregado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la forma y plazo señalado en las presentes bases de licitación.

d. Haber entregado el anexo N°10, sobre acuerdo de confidencialidad.

e. Tratándose de una persona jurídica, haber entregado un certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de adjudicación, y haber entregado el documento en donde conste los poderes para actuar en nombre de la empresa, así como el de vigencia de su personería, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de adjudicación, en caso que ellos no consten en el registro de ChileProveedores.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo exigido, y/o no cumplan con las condiciones que se señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción y habilitación en el Registro

Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que, una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, siendo su ejecución de 12 meses contados desde el inicio de los servicios, lo que deberá constar en un acta suscrita por la contraparte técnica y el adjudicatario que dé cuenta de dicha fecha. Dicha acta de inicio de prestación de los servicios deberá ser tramitada en un plazo no superior a los 3 días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nacen del contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe, de lo que se dejará constancia en el acta de inicio de los servicios. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

La forma de ejecución de los servicios será el establecido en las bases técnicas, en donde se determina lo requerido para la prestación de este servicio. La forma de ejecución podrá ajustarse si ello es necesario, para el correcto funcionamiento de la entidad licitante, en razón de las mayores y/o menores necesidades que justifiquen la alteración, lo que deberá ser debidamente analizado y fundamentado por la contraparte técnica.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrá renovar el contrato una sola vez por un nuevo período, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en el contrato, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica y autorizada por el administrador del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama, con la antelación suficiente, podrá licitar nuevamente los servicios de que tratan estas bases. Con todo, si el proceso se extendiese más allá de los límites previstos, podrá prorrogar el contrato adjudicado en este proceso sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, según lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

En el cumplimiento del contrato se aplicará el principio de buena fe, obligando- por consiguiente- no sólo a lo que en éste se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Deberá cumplirse con equidad y teniendo siempre en vista que el objeto de este contrato administrativo es la satisfacción del interés general.

El contratista deberá cumplir el contrato en los términos establecidos, con la máxima diligencia, en estricta concordancia con las bases de licitación, a las instrucciones emanadas por el Gobierno Regional y a las especificaciones técnicas, salvo por circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que puede determinar una variación en la forma de entregar el servicio. Un hecho constituye caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo definido en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Las demoras debidas a conflictos de cualquier índole entre el contratista y su personal y/o de sus proveedores o subcontratistas, no se considerarán como causales de fuerza mayor.

9.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por razones de buen servicio y de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 13° de la Ley de Compras y 77 de su reglamento, las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo, lo que deberá ser debidamente y fundarse en antecedentes técnicos suficientes.

En estos casos, el Gobierno Regional podrá requerir al proveedor el aumento de los servicios originalmente previstos hasta por un máximo de un 30% del precio total del contrato suscrito entre las partes, **siempre que se relacionen directamente con los servicios requeridos en la respectiva contratación, existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, y con ello no se altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes** en cuyo caso podrá estipularse, además, la ampliación de los plazos del contrato en forma proporcional al tiempo de ejecución del servicio, todo lo cual deberá acreditar la contraparte técnica mediante informe detallado.

Toda modificación que altere el precio del contrato que se celebre; que incida en su vigencia; o que diga relación con aspectos fundamentales del acuerdo de voluntades, sólo procederá en los términos indicados en los párrafos precedentes y deberá formalizarse por instrumento suscrito por ambas partes y sujetarse a la misma tramitación que el contrato que se modifica.

Nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por modificación del contrato. Conforme a lo anterior, el proveedor deberá entregar una nueva Garantía, la que se regirá por lo dispuesto en el punto 8.1.2 de las presentes bases, debiendo cumplir con las condiciones allí establecidas, y deberá entregarse al momento pactarse la modificación de contrato.

9.4. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para la supervisión y verificación respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la presente licitación y en el contrato respectivo, el Servicio designará a un funcionario/a en calidad de contraparte técnica, el que será comunicado al adjudicatario.

Este/a funcionario/a tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer procedimientos de control y de entrega oportuna de la adquisición requerida.
- b) Coordinar con el adjudicatario los requerimientos solicitados por el Servicio, a fin de cumplir a cabalidad con los servicios.
- c) Atender y resolver, en lo posible, situaciones emergentes no consideradas, e informar de ellas al administrador/encargado del contrato.
- d) Controlar y asegurar el estricto cumplimiento técnico del contrato.
- e) Llevar un registro de incumplimientos e informar al administrador/encargado del contrato de las eventuales multas y/o sanciones que se puedan aplicar.
- f) Hacer entrega al administrador/encargado del contrato de toda documentación que sea requerida para verificar la correcta prestación del servicio, que servirá de fundamento para cursar los pagos respectivos.
- g) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Ante alguna irregularidad, la contraparte técnica del contrato se pondrá en contacto con el oferente adjudicado a través de la persona que éste haya indicado, a fin de que se subsanen todas las irregularidades acaecidas durante su ejecución.

9.5. ENCARGADO O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con el objeto de coordinar el correcto cumplimiento administrativo del contrato, el Servicio designará a un funcionario/a en calidad de encargado/a o administrador/a del contrato, el que será comunicado al adjudicatario.

Este/a funcionario/a tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Dar visto bueno al pago una vez recepcionados los documentos fundantes para ello y la constatación previa por parte de la contraparte técnica respecto a la entrega efectiva de los servicios.
- 2.- Ponderar la aplicación de eventuales sanciones, según el registro de incumplimientos que debe llevar la contraparte técnica, e iniciar los procedimientos de aplicación de sanciones, según corresponda, señalados en las presentes bases.
- 3.- Resolver situaciones emergentes no consideradas y que sean informadas por la contraparte técnica del contrato, cuando ésta no pueda hacerlo.
- 4.- Desarrollar todas las acciones referidas al control administrativo del contrato.
- 5.- Velar por el cumplimiento íntegro de lo establecido en las bases y el contrato, y salvaguardar que sus disposiciones se cumplan, manteniendo o realizando todas las diligencias tendientes a procurar mantener su vigencia.
- 6.- En general, desarrollar todas acciones referidas de control administrativo y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

9.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar los servicios derivados de este proceso de licitación.

10. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1. Multas.
2. Terminar anticipadamente el contrato.
3. Hacer efectivas las garantías.

10.1. DE LAS MULTAS

Sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo indicado en el numeral 8.1.2 letra i), si el proveedor no presta el servicio en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito, por razones no atribuibles al Gobierno Regional de Atacama, se procederá la aplicación de multas conforme se indica a continuación.

1) Multa por retraso en la implementación del servicio:

El retraso en la puesta en marcha del servicio por causa imputable al oferente adjudicado, conforme a la fecha establecida para el inicio de ejecución del Contrato, se multará con 1 UTM diaria, con un tope máximo de 10 UTM.

Si el atraso supera las 10 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

2) Multa por incumplimiento de los horarios establecidos:

El Incumplimiento de los horarios exigidos en las bases técnicas, se multará con 2 UTM por cada día de incumplimiento, con un tope máximo de 6 UTM.

Si el incumplimiento señalado supera las 6 UTM, en un periodo de 2 meses corridos, se podrá poner término anticipado al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3) Multa por mal comportamiento del personal:

En el caso que el personal de seguridad sea sorprendido durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que sea detectado consumiendo o bajo los efectos del alcohol y/o drogas, así como también incurra en maltrato verbal o físico con los funcionarios u otras personas que concurren al recinto, el oferente adjudicado será multado con 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 8 UTM.

Si las multas por mal comportamiento superan las 8 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4) Multa por uso indebido de las instalaciones:

En el caso que el personal de seguridad, supervisor y/o el oferente adjudicado hagan uso indebido de las dependencias, se le aplicará una multa de 5 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM.

Si el uso indebido de las dependencias es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

5) Multa por incumplimiento del cambio de personal solicitado:

En el caso de incumplimiento del cambio de personal asignado a las instalaciones, sin que el adjudicatario efectúe su reposición en el plazo máximo de tres días corridos, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe la Contraparte técnica, generará una multa diaria de 0,5 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 5 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

En todo caso, el monto de las multas no podrá superar el 20% del valor total del Contrato.

El Valor de la UTM será determinado de acuerdo al valor que ésta tenga a la fecha del acto administrativo que ordena el cobro de la multa.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó, la cual no devengará intereses, ni reajuste alguno. El plazo para entregar el vale vista será de 5 días hábiles a contar desde la notificación del acto administrativo de aplicación de la multa conforme al procedimiento establecido para ello. Si al cabo del quinto día el proveedor no envía el vale vista, se procederá a descontar dicho monto del estado de pago respectivo o de la de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento, dirigido al Administrador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo, previo informe de la contraparte técnica y autorización del administrador del contrato. Contra este acto administrativo se podrá interponer los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

10.1.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas, enviará la documentación correspondiente al Administrador Regional quien analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento y el monto de la multa. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada, personalmente o por carta certificada. En caso de acoger los descargos y no aplicar la multa, igualmente deberá constar dicha determinación por acto administrativo fundado.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

10.2. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica; o no subsana su incumplimiento en los plazos

acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

c). No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

3.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de insolvencia.

4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

5.- Si sobrepasa el monto tope para aplicación de multas, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases.

6.- Si la empresa cede y/o transfiere a terceros en forma total o parcial los derechos y obligaciones originadas por la participación en esta contratación, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

7.- Si el contratista subcontrata los servicios en contravención a lo señalado en las presentes bases.

8.- No entregar la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la que reemplaza, en la forma y plazo indicados en el punto 8.1.2 de las presentes bases. Lo mismo en el caso de modificación, prórroga y/o renovación del contrato.

9.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a). La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b). Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c). Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.

d). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e). Disolución de la UTP.

En los casos señalados anteriormente **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en caso de proceder.

10.2.1. PROCEDIMIENTO APLICACIÓN SANCIÓN TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

11. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

11.1. FORMA DE PAGO.

a.- Se realizarán estado de pagos mensuales.

b.- El contratista deberá adjuntar los documentos que se detallan a continuación, correspondientes a los meses en que se prestaron los servicios y que corresponda pagar:

- i.- Acta de recepción conforme de los servicios emitida por la contraparte técnica y autorizado por el administrador del contrato.
- ii.- Nómina de trabajadores/as, indicando la fecha de inicio de sus contrataciones para ejercer los servicios contratados, así como la fecha de término cuando corresponda, junto a sus respectivos contratos de trabajo y finiquitos.
- iii.- Certificado emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo (F-30-1) o bien por alguna de las empresas certificadoras de la Ley 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, respecto de los servicios de que trata el presente contrato y del mes que corresponda.
- vi. Cualquier otro documento que el GORE estime pertinente y que sea requerido por la contraparte técnica y/o administración del contrato para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, de conformidad a lo señalado en las bases técnicas.

c.- Si el contratista no hace entrega de los documentos antes indicados en la fecha de presentación del estado de pago respectivo, no se cursará el pago correspondiente y Gobierno Regional retendrá de las obligaciones que tenga a favor de aquél, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

11.2. FACTURACIÓN.

El proveedor deberá esperar el visto bueno por parte del Gobierno Regional de Atacama, para la emisión de la Factura respectiva, la cual ocurrirá una vez recibido conforme el servicio adquirido.

En el caso de la UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

El pago se realizará en pesos chilenos.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Factura comercial por el valor total mensual, IVA incluido, equivalente al valor de los servicios solicitados. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.
- b) La factura respectiva deberá remitirse al correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl.
- c) El Proveedor seleccionado deberá considerar en la Facturación la nueva normativa dispuesta por DIPRES. Las que señalan que se debe cumplir imperativamente con los siguientes pasos:
 - La Factura debe indicar el N° de orden de Compra asociado.
 - Deben enviar la Factura en archivo XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com en un plazo menor a 72 Horas desde su emisión.

Las facturas que ingresen con anterioridad a la recepción conforme o sin documentación respectiva, no se consideraran conformes, y no se dará curso al pago.

Se hace presente que el proveedor deberá estar hábil en Chileproveedores al momento de efectuarse los pagos.

11.3. REAJUSTABILIDAD.

No se contempla.

12. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del primer año del servicio, el Encargado/a de Contrato designado/a por la Institución, conforme a lo informado por la contraparte técnica, realizará una evaluación de satisfacción del servicio prestado, la que contendrá los siguientes puntos a evaluar:

- Cumplimiento de los requisitos de las Bases Técnicas
- Atraso en la entrega de los servicios
- Trato con los Usuarios

- Amonestaciones o multas
- Reclamos y otros efectuados por los usuarios

La información contenida en dicha evaluación servirá de base para Respaldo de término anticipado de contrato, si así lo determina la Administración del Servicio, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

13. RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

El proveedor adjudicado tendrá el deber de salvaguardar los bienes y servicios pertenecientes al Gobierno Regional, no obstante, aquello no podrá dar mal uso de ellos, en caso contrario el proveedor deberá hacerse cargo del 100% de los costos que pudiera generar los daños, deterioros, perjuicio, que se pudiese realizar al bien o servicio.

Respecto a lo anterior si la falta es grave, la Administración tendrá el derecho de evaluar el término del contrato unilateralmente, y hacer cobro de los costos que se generen.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso – previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo – en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente – cuando corresponda – formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

15.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Acuerdo de Confidencialidad tiene como principal objetivo respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor.

Este acuerdo se encuentra contenido en el anexo N°9 adjunto a las presentes bases, el cual se solicitará al momento de la firma del respectivo contrato.

16. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Las diferencias que se puedan originar entre los proponentes y el Gobierno Regional de Atacama, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Copiapó, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Contrataciones Públicas. Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Copiapó.

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto de la presente licitación es contratar por 12 meses el “**Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó**” que cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias y nivel de desempeño.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

Se requiere contar con un servicio de “**Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó**”, para el resguardo de las instalaciones, tanto interior como exterior, así como para disuadir hechos que atenten contra las personas, bienes o los mismos procedimientos que se llevan a cabo en las instalaciones que se indican.

2.1. UBICACIÓN.

- **División de Planificación y Desarrollo, en Calle Chacabuco 794, esquina Portales, Copiapó.**

Los servicios de seguridad deberán ser prestados en el edificio señalado anteriormente, de acuerdo a los horarios definidos en la siguiente tabla, de tal manera de cumplir con un control de ingreso de personas al interior de los edificios y lugares, que para cada caso se definen, con el objetivo de evitar o disminuir las posibilidades de ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles y los procesos que se desarrollan en cada uno de ellos.

El Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho a incorporar más dependencias según sus requerimientos, para lo cual el proveedor deberá considerar otorgar sus cotizaciones por servicios adicionales previa solicitud por parte de la Institución.

División de Planificación y Desarrollo, en Calle Chacabuco 794 esquina Portales:

LUNES A VIERNES	SÁBADOS , DOMINGOS Y FESTIVOS
Lunes de: 00:00 a 08:00 Hrs.	Las 24 Horas.
Lunes a Viernes de: 17:30 a 24:00 Hrs.	

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicataria deberá considerar la prestación de sus servicios en vísperas de 18 de septiembre, navidad y año nuevo.

Esta planificación podrá ajustarse si ello es necesario para el correcto funcionamiento de la entidad licitante, en razón de las mayores y/o menores necesidades que justifiquen la alteración, lo que deberá ser debidamente analizado y fundamentado por la contraparte técnica, y autorizado por el administrador del contrato.

2.2. MARCO REGULATORIO.

El proveedor adjudicado debe asegurarse de contar con el suficiente personal, capacitado y acreditado conforme lo exige el Decreto Supremo N° 93, de 1985 y D.S. N°867 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la debida autorización regulada en el artículo 5 del decreto N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, para la cobertura del servicio contratado, además, los mismos requisitos deberá cumplir el personal que cubra ausencias por licencias médicas, vacaciones, ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo lo que la empresa acuerde con su trabajador.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Mientras dure el contrato de servicios, el Gobierno Regional de Atacama requerirá los servicios licitados de las dependencias de éste, para lo que el oferente ejecutará los trabajos de acuerdo a lo establecido en las presentes bases técnicas y a las indicaciones establecidas por el mandante a través de la contraparte técnica.

El oferente para el desarrollo de las actividades y prestación de los servicios objetos de esta licitación, deberá proveer los materiales, herramientas, maquinarias y /o equipos e insumos necesarios para cumplir cabalmente con lo suscrito. Además de las respectivas funciones asociadas al servicio de guardias de seguridad teniendo en consideración las características técnicas de la empresa, características técnicas del persona y características técnicas del supervisor.

- Resguardo de los bienes fiscales que se encuentran en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo, ubicada en la dirección precedentemente señalada.
- Controlar y Registrar el ingreso de funcionarios y personas externas al servicio en horarios y días en que no haya personal de esta Institución.
- Efectuar internamente, visitas de inspección y rondas controladas **mediante un sistema** por todo el edificio durante cada turno, informando al Administrador del Contrato de las circunstancias que pudieren poner en riesgo la seguridad de los bienes o las personas, como asimismo de cualquier incidente que afecte la seguridad de personas y/o bienes de la Institución.
- Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad en la identificación y posible aprehensión de delinquentes, de conformidad a la ley, considerando la entrega de información obtenida mediante el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Institución.

3.1. Características Técnicas de la Empresa.

Para efectos de evaluación, los postulantes de la presente Licitación Pública deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de autorización vigente para prestar servicios de seguridad otorgada por Carabineros de Chile OS10.
- b) Currículum de la empresa.
- c) Currículum de las personas que se desempeñen como Guardias de Seguridad.
- d) Currículum de las personas que se desempeñen como Supervisores.
- e) Plan de trabajo de la empresa.
- f) Sistema de rondas.
- g) Sistema de turnos.
- h) Detalle de equipos y/o materiales de los guardias de seguridad.
- i) Imágenes de uniformes a proporcionar, con insignias y/o credenciales de identificación.
- j) N° de guardias que dispondrá la empresa para resguardar el lugar.

3.2. Características Técnicas del Personal de Seguridad.

Para efectos de evaluación, los postulantes de la presente Licitación Pública deberán entregar la siguiente documentación del personal de la empresa que se desempeñen como Guardias de Seguridad:

- a) Certificado OS10.
- b) Certificado de Antecedentes para fines especiales.
 - No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito.
 - No haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar de acuerdo con la ley N° 20.066.
- c) Certificado de salud compatible con la función.
- d) Certificado de enseñanza media completa.
- e) Situación militar al día, cuando corresponda.
- f) Currículum Vitae.
- g) Contactos que verifiquen una experiencia previa de a lo menos, 1 años como Guardia de Seguridad.
- h) Edad compatible con el cargo, no inferior a 21 años ni superior a los 55 años de edad. Además de Contar con condiciones físicas y compatibles con las funciones que se desempeñarán.
- i) Certificado de conocimientos en sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- j) Certificado de conocimientos básicos en combate de incendios y primeros auxilios.

El personal de seguridad deberá prestar un servicio permanente y reaccionar, de acuerdo a los protocolos e instructivos, en forma oportuna para controlar situaciones que puedan perturbar el normal funcionamiento del edificio.

Es importante precisar que este control será realizado usando sólo procedimientos de disuasión, que resulten apropiados en conformidad a la naturaleza de los hechos y a la normativa vigente, sin exceder las facultades legales establecidas.

En caso de ausencia del personal titular, éste deberá ser remplazado temporalmente por personal habilitado. Para estos efectos, se considerará que el reemplazante temporal debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para el titular, esto es estar habilitado y contar con la certificación OS10.

CARGO	ACREDITACIÓN	CONDICIÓN FÍSICA	NIVEL DE EDUCACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
Guardia de seguridad	OS10 vigente	Salud y condición física acorde a la actividad	Cuarto Medio	1 años como guardia de seguridad.

3.3. Características Técnicas del Personal Supervisor.

Para efectos de evaluación, los postulantes de la presente Licitación Pública deberán entregar la siguiente documentación de las personas que se desempeñen como Supervisores:

- Curriculum Vitae.
- Contactos que verifiquen una experiencia previa de a lo menos, 2 años como Supervisor.
- Título y/o Certificado de Seguridad en General.
- Certificado de guardia de seguridad, otorgado por la autoridad competente.
- Certificado de Salud compatible con la función.
- Certificado de conocimientos en Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Respecto al supervisor, deberá controlar que los Guardias de Seguridad cumplan con las exigencias de servicio, presentación personal y de horarios señalados en las Bases Administrativa, Técnicas y sus Anexos, mediante inspecciones presenciales en las dependencias del Gobierno Regional y atender requerimientos del servicio o aquellos administrativos inherentes a la situación contractual de los guardias con el contratista a fin de que sean comunicados al Coordinador del Contrato.

En caso de ausencia del personal titular, éste deberá ser remplazado temporalmente, por personal habilitado.

CARGO	CONDICIÓN FÍSICA	NIVEL DE EDUCACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
Supervisor	Salud y condición física acorde a la actividad	Cuarto Medio	2 años como Supervisor o 5 años como guardia de seguridad

4. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL.

Todo el Personal de Seguridad deberá contar con un uniforme entregado por la respectiva empresa de las características que exige la ley, idéntico para todos, y llevarán en un lugar visible una identificación de "Guardia de Seguridad" y bajo éste una insignia y/o credencial con su nombre, apellido y logotipo de la empresa.

De acuerdo a lo anterior se debe considerar uniformes para las temporadas de invierno y verano, el o los Supervisores no tienen obligación de uniforme, pero deberán en todo momento presentarse en las instalaciones con tenida formal e identificación.

5. INICIO Y TERMINO DE SERVICIOS.

La empresa deberá contar con un Libro de Asistencia u otro sistema que permita el registro de control horario diario del personal que presta el servicio.

Este registro deberá estar permanentemente en las dependencias de DIPLADE, a disposición – igualmente permanente - de la contraparte técnica y, entregar copia de éste, al término del contrato o en cualquier momento en que se requiera por la entidad licitante.

2. CONTROL DE RONDAS.

La empresa deberá implementar un sistema electrónico de control de rondas, con el objeto realizar un seguimiento

a la operación del servicio prestado, en base a lo establecido en las presentes Bases. El sistema a implementar deberá ser descrito por el oferente en su propuesta técnica, en el anexo respectivo.

6. EQUIPOS Y MATERIALES PARA PRESTAR EL SERVICIO.

La empresa deberá proporcionar el equipamiento y materiales necesarios a cada uno de los guardias en turno para cumplan sus funciones, tales como, linterna, radio portátil, sistema electrónico para control de rondas, un celular por turno y uno para uso del supervisor a cargo, libro de asistencia, y libro de anotaciones y novedades, libros estos últimos que deberán estar permanentemente en las dependencias de DIPLADE, a disposición – igualmente permanente - de la contraparte técnica.

7. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El Gobierno Regional de Atacama otorgará las facilidades para que los guardias usen las instalaciones para almorzar, cambio de ropa y servicios higiénicos.

8. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, en el **ANEXO N° 4 OFERTA TÉCNICA**, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación de los servicios para el "Servicio de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó".

De no adjuntar este anexo N°4, adjuntarlo en forma incompleta o sin la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales descritos de las presentes bases técnicas.

III.- ANEXOS.

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA EN CALLE CHACABUCO 794, COPIAPÓ".

A.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO N° 1.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
---------------------------	--

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N° 2.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA EN CALLE CHACABUCO 794, COPIAPÓ”, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N° 3.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/doña _____, RUT N° _____, en su calidad de persona natural ó representante legal de _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, región de _____, viene en declarar según proceda, lo siguiente:

I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.

II. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, del trabajador, dentro de los dos anteriores a la presentación de nuestra oferta.

III. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años desde ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.

IV. Esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, no es o no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es una sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comandita por acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedicha.

V. En caso de tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, se compromete a destinar los primeros estados de pago del contrato adjudicado para el pago de dichas obligaciones insolutas, acreditando que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

B.- ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO N° 4

OFERTA TÉCNICA

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

ANEXO TÉCNICO N° 4.1.: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMPRESA
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD OTORGADA POR CARABINEROS DE CHILE OS10.
CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
CURRÍCULUM DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN COMO GUARDIAS DE SEGURIDAD.
CURRÍCULUM DE LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN COMO SUPERVISORES.
PLAN DE TRABAJO DE LA EMPRESA.
SISTEMA DE RONDAS.
SISTEMA DE TURNOS.
DETALLE DE EQUIPOS Y/O MATERIALES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.
IMÁGENES DE UNIFORMES A PROPORCIONAR, CON INSIGNIAS Y/O CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN.
N° DE GUARDIAS QUE DISPONDRÁ LA EMPRESA PARA RESGUARDAR EL LUGAR.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DEL SEGURIDAD
CERTIFICADO OS10.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
NO ENCONTRARSE ACTUALMENTE ACUSADO O HABER SIDO CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
NO HABER SIDO SANCIONADO POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE ACUERDO CON LA LEY N° 20.066.
CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN.
CERTIFICADO DE ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA.
SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
CURRÍCULUM VITAE.
CONTACTOS QUE VERIFIQUEN UNA EXPERIENCIA PREVIA DE A LO MENOS, 1 AÑOS COMO GUARDIA DE SEGURIDAD.
EDAD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO INFERIOR A 21 AÑOS NI SUPERIOR A LOS 55 AÑOS DE EDAD. ADEMÁS DE CONTAR CON CONDICIONES FÍSICAS Y COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑARÁN.
CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).
CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN COMBATE DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PERSONAL SUPERVISOR
CURRÍCULUM VITAE.
CONTACTOS QUE VERIFIQUEN UNA EXPERIENCIA PREVIA DE A LO MENOS, 2 AÑOS COMO SUPERVISOR.
TÍTULO Y/O CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN GENERAL.
CERTIFICADO DE GUARDIA DE SEGURIDAD, OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE CON LA FUNCIÓN.
CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Describir detalladamente la propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento, de acuerdo a las Bases Técnicas.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

--

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N°5

EXPERIENCIA EN EL RUBRO DEL SERVICIO LICITADO

(Deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados que acrediten la efectividad de esta declaración)

Empresa contratante	Tipo de servicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Datos de contacto (nombre y fono y/o correo electrónico)

El listado declarado deberá acompañarse con certificados o documentos que den cuenta de la efectividad de los trabajos realizados y su término conforme y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

ANEXO N°6

FORMATO CARTAS DE RECOMENDACIÓN DEL OFERENTE

El firmante, en su calidad de cliente de la empresa oferente de (Nombre de la licitación),_(nombre o razón social de la empresa oferente)_, RUT ___(de la empresa oferente)___, recomienda a la empresa dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

1. La empresa cumplió con el servicio programado.
2. La empresa manejó de buena forma imprevistos o problemas presentados.
3. La empresa cumplió con las actividades acordadas.
4. La empresa contó con un equipo humano y técnico calificado durante el servicio.
5. El servicio resultó satisfactorio para el organismo contratante.

Tipo de Servicio de Vigilancia Realizado	
Monto del servicio contratado	
Cantidad de perfiles contratados	
Nombre del Contratante	
RUT del Contratante	
Fecha realización del servicio	

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
 <Nombre Completo>
 Rut
 Cargo
 Fono y mail

ANEXO N° 7

CONDICIONES DE MEJORES REMUNERACIONES

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada pagará las siguientes remuneraciones brutas, al personal que se desempeñe en el contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA EN CALLE CHACABUCO 794, COPIAPÓ**".

Labor a prestar por el trabajador	Remuneración bruta

Nota: La remuneración imponible ofertada es para una jornada ordinaria laboral de 45 horas semanales.

Nombre y Firma
 (Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

C.- ANEXOS ECONÓMICOS

ANEXO N°8

PRESUPUESTO ECONÓMICO
 (Presentarse en forma conjunta con anexo N°9)
 (Su omisión acarrea la inadmisibilidad de la oferta, así como sobrepasar el presupuesto máximo disponible)

Estimados Señores

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL MÁX POR 12 MESES
Valor servicio de Seguridad /mes		
SUBTOTAL NETO		
IVA 19%		
TOTAL PRESUPUESTO		

Cantidad de Guardias:

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N°9

COMPROMISO Y OFERTA ECONÓMICA

(Presentarse en forma conjunta con anexo N°8)
(Su omisión acarrea la inadmisibilidad de la oferta, así como sobrepasar el presupuesto máximo disponible)

El proponente abajo individualizado se compromete a ejecutar y terminar totalmente el trabajo a que se refieren las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones, según lo señalado en su Propuesta Técnico Económica.

El **valor total** de la oferta corresponde a la **suma total** de \$ _____ pesos chilenos, I.V.A. incluido, el cual debe coincidir con el costo total máximo por 12 meses indicado en el anexo 8.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

ANEXO N°10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Sólo adjudicatario)
(00) de (Mes) de 2023

- a) Nos comprometemos a guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones.
- b) Guardaremos secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengamos acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcamos, incluso después de finalizar el plazo o la duración del acceso.
- c) La información necesaria para el acceso (identificador de usuario, contraseñas, parámetros de

configuración, direcciones IP internas, etc.) no podrá ser divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, ajenas o no al Gobierno Regional de Atacama, así como tampoco podrá ser utilizada con posterioridad a la finalización de la autorización de acceso, o aun teniendo autorización, en equipamiento diferente al designado.

d) En caso de finalización de nuestra relación laboral con el Gobierno Regional de Atacama, nos comprometemos a realizar la devolución íntegra de toda la información a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, así como también la devolución de todos los bienes que tuviésemos bajo nuestra responsabilidad.

e) El presente acuerdo tendrá vigencia por todo el periodo del Contrato de Suministro y/o servicios proporcionados.

f) Así las cosas, mediante el presente aceptamos las condiciones mencionadas en el listado anterior.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

2° DISPONE llamado a licitación pública para la adquisición del “**Servicios de Seguridad para dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional De Atacama en calle Chacabuco 794, Copiapó**”.

3° TÉNGASE PRESENTE que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, actualmente la Sra. Johana Rojas González, correo electrónico rojiasg@goreatacama.cl o quien se designe, quien ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl.

4° DESÍGNASE como Encargado/Administrador del Contrato a la persona a cargo de Administración y Servicios Generales; y en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente, a quien ejerza la Jefatura de la División de Administración y Finanzas. El Encargado del contrato cumplirá las funciones indicadas en el numeral 9.5 de las bases administrativas.

5° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del contrato al Encargado de Operaciones Sr. Mauricio Aracena Tapia, correo electrónico maracena@goreatacama.cl, del Gobierno Regional de Atacama, o quien lo subrogue, reemplace o haga de sus veces en caso de ausencia o impedimento. La Contraparte técnica cumplirá las funciones indicadas en el numeral 9.4 de las bases administrativas.

6° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional como integrantes de las Comisión de Evaluación.

			Titular	Suplente
Funcionario/a	División	de	Mauricio Aracena Tapia , Rut 12.444.539-6 , Administrativo Grado 13° E.U.R	Paola Araya Robles , Rut 11.822.261-k Administrativo Grado 13° EUR
Funcionario/a	División	de	Carla Abarca Olguin , Rut: 15.728.008-2, Profesional Grado 11° E.U.R.	
Funcionario/a	División	de	Javier Rojas Palma , Rut: 17.152.502-0, Profesional Grado 11°	Katty Rabello Gaitero , Rut 8.696.017-6, Profesional Grado 10 E.U.R

7° HÁGASE ENTREGA de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios www.mercadopublico.cl y www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

8° TÉNGASE PRESENTE, que los miembros de la comisión de Evaluación son considerados sujetos pasivos para efectos de la ley del lobby, de carácter temporal y transitorio,

de acuerdo lo dispone la ley N°20.730, en el ejercicio de dichas funciones y mientras integren la mencionada comisión.

9° REGÍSTRESE a los miembros de la comisión ya individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

10° IMPÚTESE, los gastos que genere esta licitación, en la oportunidad que corresponda, al Subtítulo 22-08-002 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

11° PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación en el sistema de información portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIO SILVA ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Unidad de Adquisiciones
 - División de Administración y Finanzas
 - Asesora Jurídica
 - Depto. Contabilidad y Finanzas
 - Unidad de Operaciones
 - Comisión (Mauricio Aracena Tapia – Carla Abarca Olguín– Javier RojasPalma)
 - Oficina de Partes
- MSA/PCO/EHC/JRE/AVR/avr